

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de noviembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SPA, Rut N° 76.624.663-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SPA, por escritura privada de fecha 20 de noviembre del año 2024, denominado: "Servicio de Producción de Eventos Festival Fitness Temuco 2024 - Fondo FNDR Extrapresupuestario".

2. Por los servicios de producción contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$12.650.000, I.V.A incluido.

3. La ejecución de los servicios se realizaría el día 09 de noviembre del año 2024, quedando facultada la Municipalidad para modificar la fecha, quedando finalmente como fecha de ejecución el día 16 de noviembre de 2024.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS FESTIVAL FITNESS TEMUCO 2024 – FONDO FNDR EXTRAPRESUPUESTARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESAS MAIG CALU SPA

En Temuco, a 20 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.624.663-K, representada legalmente por doña **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Parcela 3B Santa Justa Metrenco, comuna de Padre las Casas, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 16 de octubre del año 2024, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 1043 de fecha 05 de noviembre del mismo año, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 343-2024: **"Servicio de Producción de Eventos Festival Fitness Temuco 2024 – Fondo FNDR Extrapresupuestario"**.

Por Decreto Alcaldicio número 1065 de fecha 12 de noviembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora EMPRESAS MAIG CALU SpA.

3026218



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción de Eventos Festival Fitness Temuco 2024 – Fondo FNDR Extrapresupuestario".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 343-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1065, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$12.650.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 28 de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución de los servicios será el día 09 de noviembre del año 2024, sin embargo, el Municipio se reserva el derecho de modificar la fecha informada por razones adversas u otros inconvenientes.



Las partes dejan expresa constancia que, por razones de orden administrativo y por condiciones climáticas, el evento se ejecutó el día 16 de noviembre de 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0055219 de ProGarantía S.A.G.R. por la suma de \$632.500, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 15 de noviembre de 2024 y fecha de vencimiento el día 28 de febrero de 2025.

OCTAVO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad, estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1° de las Bases Administrativas conforme al detalle y monto señalado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 13 de octubre del año 2024.

DECIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE
En rep. **EMPRESAS MAIG CALU SPA**

